

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE AYUNTAMIENTO DE MOTRIL
Y LA E.A.S.C.T.L. MULTIOCIO PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS
EN ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DE LOS CURSOS DE
“MONITOR DE TIEMPO LIBRE”.**

REUNIDOS

De una parte D.^a María Flor Almón Fernández, como representante legal del Ayuntamiento de Motril, con CIF nº P1814200J.

De la otra parte MULTIOCIO Y GESTIÓN S.L., como entidad titular de la E.T.L.A.S.C. MULTIOCIO, con CIF nº B18393587, sita en c/ Pescadería 1, 1º Granada.

EXPONEN

Que están de acuerdo e interesados en la firma del presente convenio de acuerdo con lo dispuesto en la Orden 21 de Marzo de 1989 por la que se establecen los programas de formación de las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural de Andalucía (Boja nº 26. 3/4/89) y conforme a las siguientes estipulaciones.

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Los alumnos pertenecientes a la Escuela MULTIOCIO podrán realizar las prácticas del curso de Monitor de Tiempo en actividades organizadas por la entidad siendo la duración de las prácticas de 100 horas como mínimo, en actividades de tiempo libre, ocio y animación social y cultural, dando preferencia a la rama de la especialidad en la que se cursa.

SEGUNDA.- Las prácticas se realizarán en el periodo de un año a partir de la finalización del proceso de formación teórico-presencial del alumno, con horario máximo de 10 horas diarias y adaptándose a las necesidades de la empresa.

TERCERA.- MULTIOCIO se compromete a la adjudicación de un tutor de Escuela que hace un seguimiento telefónico o a través de medios informáticos al alumno/a, estableciendo contactos con los responsables del centro de acogida para prácticas, para supervisar el proceso de prácticas, evaluando las mismas y la memoria de actividad realizada al final del proceso de prácticas.

CUARTA.- La entidad receptora se compromete a adjudicar un tutor/a para acompañar, guiar, enseñar y supervisar la labor de prácticas del alumno/a, debiendo realizar las correspondientes enseñanzas previas, instrucciones en el desarrollo de la actividad encomendada y realizar un proceso de evaluación continua que se verá reflejada en una evaluación final entregada junto con la memoria del alumno.

QUINTA.- Los alumnos/as en práctica no podrán estar en régimen de asalariado en la empresa o entidad que realiza las prácticas, no pudiendo sustituir a un trabajador de la

misma, sino hacer labores supervisadas y bajo el acompañamiento continuado en las labores encomendadas.

SEXTA.- La entidad receptora se hace cargo del seguro de responsabilidad civil que cubra al mismo.

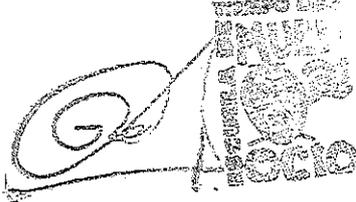
SÉPTIMA.- Los alumnos/as tendrán asistencia tutorial a requerimiento del alumno por parte de MULTIOCIO para todos los asuntos relacionados con las prácticas.

OCTAVA.- Las prácticas de los alumnos se realizarán en el lugar, las fechas y con el horario indicadas en el Modelo de Anexo adjunto a este convenio.

NOVENA.- El presente convenio tendrá una vigencia de un año a partir de la fecha de firma, y se renovará automáticamente por iguales periodos de tiempo si no media denuncia de alguna de las partes, que lo comunicaran a la otra con una antelación de al menos dos meses

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento en Granada, a 12 de junio de 2017.

D. FÉLIX LUENGO PASCUAL
Director Escuela Multiocio



D.ª M.ª FLOR ALMÓN FERNÁNDEZ
Alcaldesa de Motril

